

107  
Cortavico desta Junta; enaue lano habia muchos masones  
ductores, como qmora se executava: y luego quatro  
Carbon entee enel Pueblo que se libertas a los vez. e con  
para el que receite prohibiendo comono grave multa, a  
qualquiera que se vorifique para venta deho Ferras, havi-  
endole qcopiceo para se Conuerno: y Noso otra grave multa  
a el Jines Garcia Noso Introduzca directa ni Indirecta  
enla Distribucion deha Especie; fortando deora ahora el  
precio Cada Carga decho sa por onze R. S. N. Spana que  
ere fuxido, Nofalte por menor se nombra a Tomalo Burreu-  
ro, y Antonio Perez quienes puedan Comproar el que ean  
necesarios para dho dextas por menor vendiendo Cada libra  
por quatro maras, atendiendo a los Desperdicio que tiene oncha  
Venta por menor, y o que tengan algunos pormenos por menor  
so: y asbiendo aedy no Introduzcan el Nostro tan Carga  
sin peras: de modo que Como va dho deora en decho sa: y que  
ere Acuerdo se haya fuxido por el pormenor: a el que se en  
Momey a los Guardan deladon decho: a el Jines Garcia y  
demas a quien deora: Suplicando a los R. S. N. se sirva mandarlo  
a los Jines decho: deora deora se observey Cumpla todo lo  
acordado y prevenido con puntual observancia: Iguo se notifi-  
que a los dho deora pormenos q le Comte a los plantos en  
quanto a los dho a lo prevenido enla Al ordenamiento decho  
enel lano decho conualo prevenido oncha se hayan exido al  
guro: A los Guardan decho: No existan dho algunos  
sobre el señalamto deho dho oncha se haya fabricado el Carbon  
supuero lo lleva señalado: la lra. y solo Introduzcan enla  
observanz. a lo prevenido encha Al ordenamiento: Tal Jines  
Garcia: Para el dho se le notifique animus, no Intervien-  
ga con lo fabricado el Carbon en subministrarle mod  
algunos, ni dho ef. ni en Distribuir dho deora dho Carbon  
directa ni Indirecta: y asbiendo de Noste Ducado.